



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número:

Referencia: EX-2024-55188050-APN-DGD#MT - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/ elecciones – excusación

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Que en fecha 8 de julio de 2024 una nota periodística publicada en un prestigioso medio de comunicación, en su versión digital, sostuvo que el suscripto, en mi carácter de Director Nacional de Asociaciones Sindicales "...avaló a la Junta Electoral que dio de baja a las cinco listas opositores que aspiran a competir en las urnas por el control del sindicato..." UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA que tramita su proceso electoral en estas actuaciones.

Que en tal artículo "periodístico" se señaló: "...Después de haber estado intervenida durante la gestión de Cambiemos, una medida que fue anulada luego por la Corte Suprema, la Upsra busca normalizar su democracia interna. El llamado a elecciones para el 6 de agosto fue avalado por la Secretaría de Trabajo y todo indica que García, que lleva a uno de sus hijos como número dos, renovaría su mandato. Por diferentes motivos, pero sobre todo por "falta de avales", fueron desactivadas todas las listas opositoras. Una de ellas, la de Julio Gutiérrez, un gremialista vinculado a la seguridad privada en la Patagonia y que es ministro de Trabajo de Claudio Vidal, el gobernador de Santa Cruz. "El presidente Javier Milei habla de la casta. Aquí tenemos un secretario general hace 40 años y que tiene una gestión pésima. ¿Hay más casta que esto? El gobierno tiene que normalizar la elección, que aparezca el secretario de Trabajo Julio Cordero", reclamó Gutiérrez en un comunicado..."

Ello es absolutamente falso, ya que en autos a la fecha no se ha emitido el acto administrativo que avale y/o rechace la actuación a la Junta Electoral de la entidad en cuanto no oficializó las listas presentadas para participar de los comicios.

Que, no obstante ello, y más allá de que tales aseveraciones carecen de todo sustento fáctico, me he visto envuelto en una serie de conflictos familiares y, particularmente, en el desarrollo de mi profesión de docente universitario que me impiden por razones de decoro continuar resolviendo en el presente expediente con la serenidad de ánimo y la ecuanimidad que requiere el ejercicio de la función que desempeño.

En orden a ello y en virtud de lo normado por el artículo 6° de la Ley 19.549, solicito se me excuse de continuar

interviniendo en estos obrados y, en su consecuencia, se designe al funcionario o empleado que me reemplazará.

En cuanto a la procedencia de la presente excusación, la misma deviene de la norma contenida en el artículo 17, incisos 5 y 10 del CPCC –al que remite el artículo 30 del mismo código.

Con lo expuesto elevo a consideración del Sr. Secretario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.